

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**27 DE ABRIL DE 2018**

**ASISTENTES:**

- \* **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>.Carmen Herrera Coronil
- \* **CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos  
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.  
D<sup>a</sup>.María José Lobo Suárez  
D. Manuel Ruiz Pinelo  
D<sup>a</sup>.Margarita Polvillo Gómez  
D. Ricardo Benitez Raposo  
D. Juan del Río López  
D<sup>a</sup>.Juana J. Rodríguez Goncet  
D<sup>a</sup>.María Jesús Carrión Trinidad  
D. Jesús Rodríguez Rodríguez  
D<sup>a</sup>.María Angeles Rodríguez Adorna  
D. David Garrido Díaz  
D. Miguel de la Torre Rodríguez  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Teresa Pablo Torres
- No Asisten: D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Carmen López Santana (excusa)  
D. Tomás Arias Gutiérrez
- \* **SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro
- \* **INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho, siendo las 08:38 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Carmen Herrera Coronil y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

**1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE CASTILLEJA DE LA CUESTA EN ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR RESIDENCIAL AISLADA: APROBACION INICIAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio emitido respecto del asunto y expediente de referencia.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que con el presente expediente y modificación de PGOU, de carácter no estructural, se pretende regular tales zonas del municipio (afectante sólo a tres zonas y siete parcelas) con el objetivo de facilitar la implantación e incentivo de actividades económicas permitiendo nuevos usos similares a los existentes en la zona tradicional del municipio, así como la instalación de nuevas pequeñas empresas. Todo ello conforme se explicita en el Informe del Arquitecto Municipal obrante en el expediente.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, manifiesta que en consonancia con el Informe del Técnico Municipal se entiende necesaria la citada modificación puntual; con ello se cumplen los objetivos de incentivar actividades similares a las zonas colindantes, fomentando la actividad económica local y la instalación de pequeñas empresas.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, expresa que tiene conocimiento de las zonas afectadas si bien desconoce si, en alguna de las mismas, se ha hablado con sus propietarios. Dado que es un expediente conjunto y no tienen conocimiento exacto de algunas de ellas, es por lo que el Partido Popular se va a abstener.

Desde la ALCALDIA se le precisa a la Portavoz popular, que en Comisión Informativa y por el Arquitecto municipal ya se dieron las explicaciones oportunas respecto de todas las cuestiones y afectados, y así lo saben los compañeros de su Grupo asistentes a la Comisión.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, entiende que esta actuación sea necesaria, pero también otras que deberían integrarse en una revisión más completa e integral del PGOU, y no en fases como parece ser que se trae, por lo que sigue existiendo un claro desfase de aquél, y por tanto, votarán en contra.

Por la Portavoz socialista, D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, se expresa al Grupo J.P.C. que, al estar en la actualidad en proceso de adaptación y cambio de la legislación autonómica de una nueva Ley de Ordenación Urbanística, considera más adecuado que aquella se ultime en vía legislativa para después proceder y abordar ya una revisión completa e integral de nuestro PGOU, como pretende ese Grupo.

El Pleno, pues, con los votos favorables (9) de la Presidencia y representantes de los Grupo Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, que constituye mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta en Zona Residencial Unifamiliar Aislada, según las prescripciones técnicas que se incluyen en el Documento de referencia, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

SEGUNDO.- Someter el expediente de referencia a información pública por plazo mínimo de un (1) mes, mediante su publicación en un diario provincial, Tablón de Anuncios municipal y B.O.P., conforme a lo establecido en los artículos 32 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para las gestiones necesarias para llevar a buen fin el presente acuerdo.

\* Por la concejala y Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ y como cuestión de orden, manifiesta a la Presidencia que el próximo Pto.2º. del Orden del Día, sobre el Presupuesto General, se aborde y debata simultánea y conjuntamente con los otros dos siguientes, 3º y 4º, dada la íntima conexión e integración de éstos con el primero citado, ello con independencia de su separación y desglose a la hora de su votación.

Por la PRESIDENCIA, si existe unanimidad por todos los miembros y Grupos corporativos, no tiene mayor inconveniente en aceptar la sugerencia de la Portavoz popular.

Por parte, pues, del resto de los Grupos Políticos se corrobora su conformidad con dicha iniciativa y propuesta.

## **2.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018: APROBACIÓN INICIAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto y expediente de referencia, resultando del mismo un Estado de Gastos en importe de 10.476.475,81 €, y un Estado de Ingresos por importe de 11.724.585,14 €. Todo ello en desarrollo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Consta igualmente el Informe de la Intervención General Municipal.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, manifiesta que estamos ante un Presupuesto real, con superávit, estable y ambicioso, para incidir singularmente en el aspecto cultural y social de las personas, mejorando los servicios y el entorno urbano, dinamizando la economía

y afianzando las inversiones, y consolidando el empleo público en orden a la adaptación de la plantilla a las necesidades de una Administración moderna (tras lo cual detalla y desarrolla ampliamente las distintas actuaciones que reflejan los estados de gastos e ingresos en sus correspondientes determinaciones y previsiones).

En definitiva la gestión municipal se basa en tres aspectos o principios: el no aumento de la carga impositiva, el mantenimiento de los servicios públicos y la mejora de la gestión de los tributos locales con el debido control de gastos y otorgando estabilidad a la plantilla de empleados públicos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, el Presupuesto que se trae está confeccionado desde unas bases objetivas y adecuada a la normativa presupuestaria vigente, como corrobora la Intervención Municipal.

En suma, se siguen mejorando y ampliando servicios, se dinamiza la economía, afianzan las inversiones a través del remanente de tesorería, y se consolida el empleo público para adaptar la plantilla a una Administración moderna. Es un Presupuesto con superávit lo que contribuye a dar continuidad a la estabilidad presupuestaria. Se cumplen asimismo con los requisitos impuestos desde el Gobierno central, a pesar de considerar injusto el no posibilitar un presupuesto nivelado, cumpliendo con los principios de estabilidad y equilibrio presupuestario y una deuda pública que sigue siendo cero.

En resumen (y tras un pormenorizado detalle y explicación de sus líneas y contenidos generales), quiere precisar que se trata de un Presupuesto real y pensado para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos atendiendo a sus necesidades y demandas.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, observa que estos Presupuestos no nos traen nada nuevo, al igual que en años precedentes. Sí quiere resaltar que no se han tenido en cuenta las aportaciones expresas que este Grupo Municipal ha formulado en un escrito de diciembre pasado, al objeto de dotar de mayor consenso al Presupuesto, como se hace normalmente en otras muchas Corporaciones, pero aquí ni siquiera se les contesta y no importa absolutamente nada el que la oposición apruebe o no unos Presupuestos; son sus prioridades y las de los demás les trae sin cuidado. Por todo ello el Partido Popular no puede aprobar estos Presupuestos.

Ya en concreto, manifestar que son unos Presupuestos electoralistas, repartiendo dinero a diestro y siniestro para asociaciones y colectivos de todo tipo.

Sí quiere decir, sobre el tema de la seguridad en Castilleja, que aprecia más medios materiales, pero que la verdadera seguridad se traduce en tener en la calle a mayores efectivos; y aquí no se sacan plazas desde hace muchísimo tiempo, y tampoco se puede acribillar a la gente a base de multas.

Y sobre las inversiones, a quien hay que darle las gracias es a la Diputación Provincial, aquí presente con su Presidente, en un montante del 82% de las mismas, y nosotros, con fondos propios, aportamos un 15%, y de inversión un 3%, y ello con el significativo superávit que tenemos.

Las subvenciones sí aparecen con nombre y apellidos (asociaciones, mujeres, hermandades, fútbol, parroquia, etc.); pero de lo demás nada, sólo la Feria de la Tapa, sin otras concreciones o especificaciones. Y el comercio local sigue decayendo. En resumen, son los Presupuestos de siempre, y llegando las elecciones regalando dinero, electoralistas.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, considera que los Presupuestos mantienen la línea de ejercicios anteriores, con un 90% para los Capítulos I y II, por lo que deja muy poco margen para las inversiones. Le preocupa el que se siga apostando por la externalización de los servicios, mediante empresas privadas y no recuperar la gestión pública a través directamente del Ayuntamiento.

Sobre las inversiones, aparte de carreteras, acerado, etc., también las hay otro tipo, como en participación ciudadana; es, pues, un Presupuesto del Gobierno, que no van a apoyar y votarán en contra.

Desde la ALCALDIA finalmente se quiere precisar al Grupo Popular que como grupo de oposición tiene el derecho a presentar cuantas propuestas considere, pero que es al Grupo de Gobierno a quien compete y quien confecciona los Presupuestos, definiendo sus prioridades, y ello sin la necesidad u obligación de hacer reuniones ni comunicar a la oposición las decisiones que se adopten y prevean en aquellos. Y no es precisamente el Grupo Popular el más indicado para hablar de consenso, pues desde el inicio de la legislatura Vdes. se han negado rotundamente a ello.

En suma, ya en Comisión se les dijo que sus propuestas, no es que no fueran interesantes, pero que el equipo de gobierno PSOE-ICAS había estudiado muy bien los presupuestos atendiendo a las demandas de los vecinos, asociaciones y colectivos, y este es el Presupuesto que se trae; Vdes. pueden considerar electoralista lo que quieran, y entiende que no les guste, pero lo que deben entender es que están en una oposición, no en el gobierno, que cuenta con la mayoría necesaria para llevar adelante sus propuestas y decisiones.

El Pleno, con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (6) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2018, que se acompaña y a que se contrae el presente expediente, en sus estados de gastos e ingresos, y cuyo resumen por Capítulos se indica a continuación, no presentando déficit inicial:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Caps.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
I	Gastos de Personal	5.342.494,99
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.272.107,78
III	Gastos Financieros	32.000,00
IV	Transferencias Corrientes	297.539,85
V	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>9.944.142,62</b>
VI	Inversiones Reales	467.067,24
VII	Transferencias de Capital	66,00
VIII	Activos Financieros	65.199,95
IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>532.333,19</b>
<b>Total Estado de Gastos</b>		<b>10.476.475,81</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Caps.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
I	Impuestos Directos	3.756.017,91
II	Impuestos Indirectos	86.433,77
III	Tasas y Otros Ingresos	1.939.067,01
IV	Transferencias Corrientes	5.378.823,92
V	Ingresos Patrimoniales	129.715,40
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>11.290.058,01</b>
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	394.293,80
VIII	Activos Financieros	40.233,33
IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>434.527,13</b>
<b>Total Estado de Ingresos</b>		<b>11.724.585,14</b>

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla y Anexos de Personal conforme a la Propuesta de Reordenación Puntual de la misma del Delegado Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior que se acompaña y consta en el presente expediente.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General obrantes en el expediente.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se consideran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto y por tanto quedan anuladas las modificaciones que seguidamente se detallan:

<b>N°</b>	<b>Tipo Expediente Modificación Presupuestaria</b>	<b>Numeración</b>	<b>Acuerdo Órgano Competente</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
1	Créditos Extraord./ Suplemento de Créditos	CESC-01/18	Pleno	26/01/18
2	Transferencia de Créditos	TC-01/18	Resol. 67/2018, (Alcaldía)	26/01/18
3	Transferencia de Créditos	TC-02/18	Resol. 116/2018, (Alcaldía)	09/02/18
4	Transferencia de Créditos	TC-03/18	Resol. 192/2018, (Alcaldía)	06/03/18
5	Generación de Créditos	GC-03/18	Resol. 225/2018, (Alcaldía)	15/03/18
6	Créditos Extraord./ Suplemento de Créditos	CESC-02/18	Pleno	06/04/18
7	Generación de Créditos	GC-04/18	Resol. 264/2018, (Alcaldía)	05/04/18
8	Generación de Créditos	GC-05/18	Resol. 288/2018, (Alcaldía)	17/04/18

QUINTO.- Tomar conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Real Decreto 1463/2007, del Informe de Verificación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Intervención Municipal, con motivo de la aprobación del presente Presupuesto General.

SEXTO.- Que dicho Presupuesto y Plantilla sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

SEPTIMO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el referido periodo no se presentaran reclamaciones, y entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado el Resumen por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento, toma de razón y actuaciones subsiguientes que procedan sobre el particular.

### **3.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: MODIFICACION PUNTUAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto y expediente de referencia, ello en derivación de la Propuesta que por parte del Delegado Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior se acompaña y eleva a este efecto. Asimismo se da cuenta de la reunión y sesión mantenida sobre dicho asunto por la Mesa General de Negociación celebrada el día 24 del actual, favorable por mayoría de sus representantes (salvo la abstención del Sindicato Andaluz de Funcionarios) respecto del asunto y expediente en cuestión.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que esta modificación ha sido consensuada muy mayoritariamente con los representantes de los trabajadores, y viene como desarrollo de un acuerdo programático aprobado por este Ayuntamiento en septiembre pasado.



Se trata, en suma, de complementar dicha R.P.T. sin perjuicio de seguir estudiando y abordando otras medidas igualmente necesarias como la funcionarización del personal laboral y la consolidación de empleo temporal.

Todo ello está en sintonía con la reordenación puntual de la plantilla que se contiene y acompaña en el Presupuesto, con creación de nuevas plazas, sobre todo de funcionarios técnicos (2) para apoyo y refuerzo de las unidades administrativas, muy singularmente en materia de contratación pública, así como en transparencia y protección de datos y de administración y sede electrónica; en este sentido, se habilitan plazas de administrativos (2) que vienen amortizadas desde el ámbito laboral, y de coordinador informático (1) para atender mejor el objeto y finalidad antes señalada. También en el ámbito laboral se amortizan plazas (2) de Peones de R.S.U.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, expresa que se trata de desarrollar el compromiso adquirido, por el Pleno de septiembre del pasado año, de adaptar la plantilla a las necesidades del Ayuntamiento y así se preste un mejor servicio a los ciudadanos.

En este sentido se completa y modifica la R.P.T., para de manera seguida abordar un proceso futuro de funcionarización de personal laboral y consolidación el empleo temporal, encaminado a sentar las bases de una verdadera oferta de empleo público y reordenación estructural de la plantilla, complementando y mejorando así las condiciones de laborales y sociales de los empleados públicos, y que finalmente se completará con una auténtica valoración de puestos de trabajo.

Son modificaciones fruto de acuerdos adoptados en Mesa de Negociación, con amplio apoyo mayoritario, y así adaptamos la plantilla a las nuevas necesidades que se vienen demandando y permita avanzar un paso más en la carrera y estabilidad profesional de los empleados públicos.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGHUEZ, del Grupo Popular, en este tema de personal trae a colación lo que el Sr. Interventor menciona y reitera, que es urgente e imprescindible que se efectúe una relación y valoración de puestos de trabajo, con manual de funciones para que cada empleado sepa cuáles son y lo que tiene que hacer y lo que debe cobrar por el mismo; e igualmente así lo repiten las organizaciones sindicales. Y aquí parece ser que esto no interesa hacerlo.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, considera que lo que habría de hacerse es una valoración de puestos de trabajo, a lo cual ya se comprometieron y no se ha hecho todavía; en resumen, primero hay que saber a qué se dedica exactamente cada trabajador del Ayuntamiento.

Así, pues, el Pleno enterado del asunto y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "Modificación Puntual de la R.P.T. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta", conforme se especifica y detalla en el Documento-Cuadro-Anexo del Delegado Municipal de Recursos Humanos, que al respecto se adjunta y acompaña.

SEGUNDO.- Otorgar la pertinente información pública al presente acuerdo, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., por plazo de quince días, de conformidad con lo estipulado al efecto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, de Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Supuesto no se presenten alegaciones al respecto se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, en orden a su precedente remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Recursos Humanos e Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a las representaciones legales de los empleados públicos municipales: Organizaciones Sindicales, Comité de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto y expediente de referencia, ello en desarrollo y aplicación de lo dispuesto al efecto en el artículo 103.bis. de la Ley de Bases de Régimen Local (en la redacción y modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Consta igualmente el correspondiente Informe de la Intervención General municipal.

Por D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, y respecto de este asunto, significar que se trata de determinar un parámetro de orden técnico-económico a que nos obliga la Ley de Bases de Régimen Local y en la cuantía que en tal sentido se fija.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, corroborando lo expresado en Comisión, se trata de una cuestión técnico-económica de orden e imperativo legal, y así se presenta y cuantifica en las cantidades que reseña el propio expediente.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, observa que formalmente este asunto no se ha planteado antes en anteriores sesiones y ejercicios, y ahora se nos dice que es por imperativo legal de la Ley de Bases de Régimen Local; le gustaría se lo clarificasen.

El Pleno, pues, enterado del asunto y una vez debatido, con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el ejercicio 2018, de conformidad con la Plantilla y Anexo de Personal, integradas en el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2018, cifrándose la misma en un importe de 2.387.208,76 €.

2º.- Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo de 20 días desde su aprobación.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **5.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-03/18: APROBACION INICIAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto y expediente de referencia, el cual asciende a un importe de 999.959,78 €, y por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en aquella. Consta igualmente el pertinente Informe de la Intervención General Municipal.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que con este expediente pretenden llevar a cabo inversiones para mejorar las infraestructuras de Castilleja y actuaciones para dar un mejor servicio a los vecinos, así otras, también básicas y fundamentales, como la posibilidad de realizar planes de empleo y un aumento de partidas en bienestar social. Todas ellas conforme se reflejan en los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en dicho expediente.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, manifiesta que con este expediente se trata de mejorar infraestructuras y servicios para los vecinos, muchas de ellas continuación y culminación de ejercicios anteriores, y no obstante las restricciones legales que el Gobierno impone a la hora de utilizar todo el remante de tesorería, ello aun siendo una Administración solvente que mantiene el equilibrio presupuestario y con cero deuda, prueba de la gestión económica positiva que se viene haciendo.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, expone que en algunas partidas (ej: Biblioteca-Casa de la Cultura) esperaba algunas asignaciones más significativas, como en su momento se nos anunciaba. Por lo demás espera que alguna de las propuestas que presentamos (ej: Parque del Parlamento) sean tenidas en cuenta.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (4) del Grupo Popular, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito N°. CESC-03/18, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Intervención General para su conocimiento y continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 09:43 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa.

El Secretario.